

del Secretario de Estado de Justicia, demostrando así que no fueron merecedores de la generosa medida con que se les favorece por el presente Decreto, cumplirán las penas pendientes, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Justicia queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 4.— El presente Decreto tendrá efectividad el día 24 de octubre en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3250, que nombra a los señores Mayor General Honorario Alexander Kovacs, E. N., y Mayor Radiólogo Rafael B. González Massenet, E. N., Delegados de la República en la Segunda Conferencia Internacional sobre los Usos Pacíficos de la Energía Atómica, en Ginebra, Suiza
(G. O. No. 8181, del 3 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3250

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General Honorario Alexander Kovacs, E.N., Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Atómicas y el Mayor Radiólogo Rafael B. González Massenet, E. N., Secretario General de dicha Comisión, quedan nombrados Delegados de la República en la Segunda Conferencia Internacional sobre los Usos Pacíficos de la Energía Atómica, que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 1º al 13 de septiembre de 1958.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3251, que autoriza la impresión de sellos para la aplicación de la Ley de Impuesto sobre Documentos.

(G. O. No. 8181, del 3 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3251

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para la aplicación de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 254, del 14 de febrero de 1950 y sus modificaciones:

400,000 (CUATROCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, (CINCUENTA CENTAVOS), color azul claro, numerados del 1,900,001 al 2,300,000.

400,000 (CUATROCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, (DOS PESOS), color sepia, numerados del 1,900,001 al 2,300,000.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$6.00 (SEIS PESOS), color azul, numerados del 285,001 al 335,000.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.